

BOP

Córdoba

Año CLXXVIII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación Resolución de Procedimiento Sancionador expediente número 1256/2012

p. 223

Notificación Resolución de Procedimiento Sancionador expediente número 914/2012

p. 223

Notificación Resolución de Procedimiento Sancionador expediente número 899/2012

p. 223

Notificación Resolución de Procedimiento Sancionador expediente número 894/2012

p. 224

Notificación Resolución de Procedimiento Sancionador expediente número 844/2012

p. 224

Notificación Resolución de Procedimiento Sancionador expediente número 837/2012

p. 224

Notificación Resolución de Procedimiento Sancionador expediente número 822/2012

p. 225

Notificación Resolución de Procedimiento Sancionador expediente número 703/2012

p. 225

Notificación Resolución de Procedimiento Sancionador expediente número 699/2012

p. 225

Notificación Resolución de Procedimiento Sancionador expediente número 676/2012

p. 225

Notificación Resolución de Procedimiento Sancionador expediente número 648/2012

p. 226

Notificación Resolución de Procedimiento Sancionador expediente número

646/2012	p. 226
Notificación Resolución de Procedimiento Sancionador expediente número 644/2012	p. 226
Notificación Resolución de Procedimiento Sancionador expediente número 643/2012	p. 227
Notificación Resolución de Procedimiento Sancionador expediente número 642/2012	p. 227
Notificación Resolución de Procedimiento Sancionador expediente número 628/2012	p. 227
Notificación Resolución de Procedimiento Sancionador expediente número 597/2012	p. 228
Notificación Resolución de Procedimiento Sancionador expediente número 496/2012	p. 228

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Provincial de Córdoba

Resolución autorización puesta en servicio y transmisión parcial de instalación eléctrica expediente A.T. 237/07	p. 228
Resolución autorización administrativa y aprobación Proyecto instalación eléctrica expediente A.T. 329/70	p. 229

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

Información pública expediente orden de ejecución por razón de seguridad en inmueble en c/ Juan Valera número 17 de Baena	p. 230
---	--------

Ayuntamiento de Córdoba

Oferta de Empleo Público 2012	p. 231
-------------------------------	--------

Ayuntamiento de Lucena

Aprobación definitiva Presupuesto General y Plantilla de Personal ejercicio 2013	p. 231
--	--------

Ayuntamiento de Obejo

Información pública Proyecto de Actuación para construcción de un Cortijo Rústico y Almacén de Aperos vinculado a explotación agrícola en paraje Campo Alto	p. 234
---	--------

Ayuntamiento de Palma del Río

Convenio relativo a la Reposición de las Vías Pecuarias Cañada de la Palmosa y Cordel del Cerro de San Pablo	p. 234
--	--------

Ayuntamiento de Puente Genil

Delegación funciones de Alcaldía en Teniente de Alcalde D ^a Verónica Morillo Baena	p. 237
---	--------

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Notificación a empresa demandada en paradero desconocido. Procedimiento Despidos/Ceses en General 1360/2012	p. 237
---	--------

VII. OTRAS ENTIDADES

Comunidad de Regantes del Canal Margen Izquierda del Río Bembazar. Posadas (Córdoba)

Certificación Acuerdo de Junta General Ordinaria sobre corte de suministro a las fincas inscritas en la Comunidad que consuman la dotación asignada	p. 238
---	--------

VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaria de don Emilio García Peña. Lucena (Córdoba)

Procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria número 5/2012. Fincas de edificio incluido en la Unidad de Ejecución UE C8-2 y C9 del PGOU de Lucena	p. 238
---	--------

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 67/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) e incautación de la sustancia, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1256/2012 a D. Francisco Javier Muñoz Fernández, con NIF 30997964J, domiciliado en C/ Lucena, 9 5 1º D, 14400 Pozoblanco (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 13 de diciembre de 2012.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 68/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 914/2012 a D. Pedro Romero Fernández, con NIF 80163057F, domiciliado en C/ San Rafael, 34 1, 14400 Pozoblanco (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le

imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 13 de diciembre de 2012.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 69/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 899/2012 a D. Jesús David Hidalgo Vega, con NIF 47203219C, domiciliado en C/ Virgen de Guadalupe, 23 2 C, 41620 Sevilla, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 13 de diciembre de 2012.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación

hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 70/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 894/2012 a D. Costel Miu, con NIE X8478784H, domiciliado en C/ Nueva, 2 2º A, 14800 Priego de Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 13 de diciembre de 2012.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 71/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 844/2012 a D. Elías Manuel García Gutiérrez, con NIF 17481928L, domiciliado en C/ Barqueta, 7, 14700 Palma del Río (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a

partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 13 de diciembre de 2012.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 72/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) e incautación de la sustancia, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 837/2012 a D. José María Porras López, con NIF 30980163Z, domiciliado en C/ Las Estrellas, 6, 14100 La Carlota (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 13 de diciembre de 2012.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 73/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 822/2012 a D. Daniel Jiménez Serrano, con NIF 30981442M, domiciliado en C/ Poeta Juan Rejano, 31 1 Dr, 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 13 de diciembre de 2012.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 74/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 703/2012 a D. Alberto Carlos Muñoz Cruz, con NIF 30812538J, domiciliado en Avda. Carlos III, 8 8 5, 14014 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 13 de diciembre de 2012.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 75/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 699/2012 a D. Imad Daqui, con NIE X0679493G, domiciliado en C/ Asín Palacios, 43 3º 1, 14011 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 13 de diciembre de 2012.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 76/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 676/2012 a D. José

Andrés Agredano Pérez, con NIF 30823583H, domiciliado en C/ Melilla, 1 2º 4, 14010 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 13 de diciembre de 2012.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 77/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 648/2012 a D. Manuel Arroyo Campos, con NIF 44361994P, domiciliado en C/ Libertador José Gervasio Artigas, 7 4 3º 2, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 13 de diciembre de 2012.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso In-

gresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 78/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 646/2012 a D. Álvaro Javier Carreño Alcaraz, con NIF 45595219L, domiciliado en C/ San Juan de la Cruz, 12 4º D, 04009 Almería, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 13 de diciembre de 2012.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 79/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 644/2012 a D. Carlos García Barrett, con NIF 44285536W, domiciliado en C/ Rosalía de Castro, 23 4º D, 18011 Granada, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciu-

dadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 13 de diciembre de 2012.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 80/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 643/2012 a D. Francisco Javier Martín Camacho, con NIF 08844260R, domiciliado en C/ Tintas, 8 1º D, 28025 Madrid, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 13 de diciembre de 2012.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la

sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 81/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 1.000 € (MIL EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 642/2012 a D. Francisco Javier Crespo García, con NIF 02261464N, domiciliado en C/ Potes, nº 5 4º C, 28021 Madrid, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 13 de diciembre de 2012.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 82/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 628/2012 a D. Alberto Carlos Muñoz Cruz, con NIF 30812538J, domiciliado en Avda. Carlos III, 8 8 5, 14014 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 13 de diciembre de 2012.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 83/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400 € (CUATROCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 597/2012 a D. Ángel Luis Moreno Aguilar, con NIF 45740630R, domiciliado en Avda. Cádiz, 81 2 1, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 13 de diciembre de 2012.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 84/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 496/2012 a D. Ismael Barona Ordóñez, con NIF 26974446T, domiciliado en C/ El Avellano, 15 3º 1, 14006 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 13 de diciembre de 2012.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 6.637/2012

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión parcial de instalación eléctrica de distribución de alta tensión.

Expte: AT 237/07

Antecedentes:

Primero: El Excelentísimo Ayuntamiento de La Carlota, solicitó la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denomi-

nado: Electrificación Unidad Sector SAU-R2 del Plan General de Ordenación Urbana de La Carlota (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: En este sentido, se emitió Resolución de Autorización Administrativa y aprobación de proyecto por esta Delegación Territorial, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, el 27 de marzo de 2008, según anuncio nº 2.678.

Cuarto: El 15 de marzo de 2012, fue presentado el certificado de dirección técnica, suscrito por técnico competente. El convenio de cesión de las instalaciones proyectadas a Endesa Distribución Eléctrica S.L. fue presentado el 30 de noviembre de 2011.

Quinto: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión Parcial de las instalaciones que se indican a continuación.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo (BOJA 88/2012, de 7 de mayo), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Decreto 342/2012, de 31 de julio, por la que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión parcial de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: CT-4 del Plan Parcial R-2.

Final: CT-1 del Plan Parcial SAU-R2.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 15 KV.

Longitud en Km.: 0,640.

Conductores: Al 3 (1 x 240).

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba, 8 de octubre de 2012.- Firmado electrónicamente: La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

Núm. 8.602/2012

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de distribución de media tensión.

Expediente AT 329/70.

Antecedentes:

Primero: Con fecha 1 de octubre de 2012, Eléctrica Belmezana S.A., con domicilio en C/ San Antonio nº 31 de Belmez (Córdoba), solicita la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, denominado "Proyecto de Reforma del Centro de Transformación denominado Castillo en Bélmez (Córdoba)", en el término municipal de Belmez (Córdoba), con la finalidad de mejorar la calidad de suministro en la zona, asignándosele el número de expediente AT 329/70 por tratarse de una modificación del mismo.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOP de Córdoba número 219 de fecha 16 de noviembre de 2012, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Cuarto: Por el Jefe del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial ha si-

do emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo (BOJA 88/2012, de 7 de mayo), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por Eléctrica Belmezana S.A. con CIF nº A-14.002.612 para la construcción de las instalaciones incluidas en el "Proyecto de Reforma del Centro de Transformación denominado Castillo en Belmez (Córdoba)", y cuyas principales características son:

Descripción del Proyecto

Centro de transformación.

- Denominación: Centro de transformación "El Castillo".
- Emplazamiento: En la entrada al Castillo de Belmez.
- Término municipal: Belmez (Córdoba).
- Tipo: Interior.
- Relación de transformación: 20.000/230 V.
- Potencia: 400 kVA.
- Aparamenta: Eliminación de los seccionadores tripolares de corte al aire, instalación de 1 nueva celda de protección en ambiente SF6 y cuadro de bajas tensión.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de su

reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y certificado de ejecución de la instalación emitido por empresa instaladora de alta tensión.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelve:

Córdoba, 20 de diciembre de 2012.- Firmado electrónicamente: La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

Núm. 48/2013

Con esta misma fecha el Sr. Delegado de Urbanismo ha dictado el siguiente:

Decreto

Por informe realizado por la Policía Local de fecha 11 de diciembre de 2012 se puso en conocimiento de esta Alcaldía el importante deterioro de la fachada del inmueble de C/ Juan Valera nº 17 con desprendimientos de cascotes a la vía pública, propiedad de D^a Isabel Cortés Cortés y habitada por su hijo D. Gonzalo Montero Cortés, su esposa D^a Mercedes Fernández Castro y los hijos de estos Gonzalo, Cristina, Diego, Juan y Rafael Montero Fernández y la novia del citado Gonzalo llamada D^a M^a Isabel Payato Salazar.

Por los Servicios Técnicos Municipales se gira visita de inspección emitiéndose informe con fecha 3 de diciembre de 2012 (del cual se adjunta copia), en el que a la vista de lo observado se requiere a la propiedad la realización de las actuaciones que en el mismo se le indican.

A la vista de lo expuesto, esta Alcaldía en el ejercicio de la

competencia que le atribuyen los artículos 21.1.s) y 124.4 ñ) de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local resuelve:

Primero: Iniciar expediente sobre eventual orden de ejecución por razón de seguridad, salubridad y ornato público en relación al inmueble situado en calle Juan Valera nº 17 de esta localidad, propiedad de Dª Isabel Cortés Cortes y habitada por D. Gonzalo Montero Cortés, su esposa Dª Mercedes Fernández Castro y los hijos de estos Gonzalo, Cristina, Diego, Juan y Rafael Montero Fernández y la novia del citado Gonzalo llamada Dª Mª Isabel Poyato Salazar ordenando asimismo a la Unidad Municipal de Servicios, para que en el plazo no superior a 3 días realice, el acotamiento de la zona que recae a vía pública con vallado provisional y colocación de marquesina como medida de seguridad en el acceso a la vivienda.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto el indicado expediente para que por plazo de diez días, al objeto de que en su condición de interesado en el mismo pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes en defensa

de su derecho, significándole que a los efectos indicados el expediente completo se encuentra a su disposición en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Tercero: Notificar la presente resolución a la Propiedad del inmueble afectado, a cuantos aparezcan como interesados en el expediente y dar traslado de la misma a la Policía Local, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992,

En Baena, a 20 de diciembre de 2012.- El Delegado de Urbanismo, p.d. Decreto Alcaldía 13/06/11, Fdo. José Andrés García Malagón.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 200/2013

RESOLUCIÓN

Por la que se hace pública la Oferta de Empleo correspondiente al año 2012, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 1243/12, de 28 de diciembre de 2012:

REG.	GRUPO	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	Nº VAC	CÓD.
	A 2	Escala: Administración General, Subescala: Gestión	Técnico/a de Gestión	3	254 259 244
	A 2	Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Policía Local, Escala Ejecutiva	Subinspector Policía Local	1	425
FUNC.	C 1	Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales	Promotor/a de Igualdad	1	1507
	C 1	Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Policía Local, Escala Básica	Oficial Policía Local	2	1267 1278
	C 1	Escala: Administración Especial Subescala. Servicios Especiales. Clase: Servicio Extinción Incendios	Sargento S.E.I.S.	3	429 439 440
LAB.	A-IV	Bachiller, Formación Profesional 2º grado o equivalente	Promotor/a de Igualdad	1	2953
TOTAL:				11	

Lo que se hace público a los efectos oportunos, Córdoba, 9 de enero de 2013.- La Directora General y Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, Fdo. Antonia Luisa Sola Navas.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 211/2013

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en se-

sión celebrada el día dieciocho de diciembre de 2012 el Presupuesto General para el ejercicio 2013, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público que ha finalizado el día once de enero del presente año, de conformidad con lo estipulado en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica un resumen por Capítulos de los Estados de Ingresos y Gastos de los presupuestos que lo integran y del Consolidado, así como los anexos al mismo.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO PARA 2013

CAPÍTULOS	AYTO.	P.D.M.	GERENCIA	SUVILUSA	AGIL, S.L.	EPEL APAR- CAM. M.LU- CENA	SERVIMAN	ELIMINACI O NES	TOTAL
INGRESOS									
1.- Impuestos Directos	16.010.000,00								16.010.000,00

2.- Impuestos Indirectos	250.500,00								250.500,00
3.- Tasas y otros ingresos	2.755.900,00	601.119,82							3.357.019,82
4.- Transferencias Ctes.	13.446.248,72	1.014.200,00	1.003.000,00	9.592,39			5.110.652,84	7.131.445,23	13.452.248,72
5.- Ingresos Patrimoniales	229.000,00	8.400,00		250.107,45	42.812,22	500.093,67			1.030.413,34
6.- Enajenac.Inv.Reales									-
7.- Transferencias Capital	1.939.199,52			185.189,66		351.423,32		351.423,32	2.124.389,18
8.- Activos Financieros.	5.000,00								5.000,00
9.- Pasivos Financieros									-
SUMAS INGRESOS	34.635.848,24	1.623.719,82	1.003.000,00	444.889,50	42.812,22	851.516,99	5.110.652,84	7.482.868,55	36.229.571,06

CAPÍTULOS	AYTO.	P.D.M.	GERENCIA	SUVILUSA	AGIL, S.L.	EPEL APAR- CAM. M.LUCE- NA	SERVIMAN	ELIMINACIONES	TOTAL
GASTOS									
1.- Gastos de Personal.	12.657.129,61	511.755,29	848.200,00	78.118,24	34.286,90	65.073,10	4.162.426,81		18.356.989,95
2.- Compra b.ctes. sv.	6.984.523,23	929.064,53	154.800,00	65.981,00	8.525,32	146.346,70	948.226,03		9.237.466,81
3.- Gastos Financieros.	831.458,00	400,00		206.800,60		288.673,87			1.327.332,47
4.- Transferencias Ctes.	8.761.962,66	182.500,00						7.131.445,23	1.813.017,43
6.- Inversiones Reales.	3.002.638,01			54.000,00					3.056.638,01
7.- Transferencias Capital	405.615,99			39.989,66				351.423,32	94.182,33
8.- Activos Financieros.	7.500,00								7.500,00
9.- Pasivos Financieros.	1.985.020,74					351.423,32			2.336.444,06
SUMAS GASTOS	34.635.848,24	1.623.719,82	1.003.000,00	444.889,50	42.812,22	851.516,99	5.110.652,84	7.482.868,55	36.229.571,06

RESUMEN DE PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO

Denominación	G.C.P. Subgrupo	Núm.	Denominación	G.C.P. Subgrupo	Núm.
			Psicólogo	A1	2
			Arquitecto	A1	2
			Arqueólogo	A1	1
			Ingeniero C.C. Y P.	A1	1
			Ingeniero Agrónomo	A1	1
			Ingeniero Informático	A1	1
			Clase Técnicos Medios		
			Denominación	G.C.P. Subgrupo	Núm.
			Arquitecto Técnico	A2	3
			Ingeniero Técnico en Topografía	A2	1
			Ingeniero Técnico Industrial	A2	1
			Graduado Social	A2	1
			Asistente Social	A2	1
			Trabajador Social	A2	4
			Educador Familiar	A2	1
			Técnico Informático	A2	2
			Técnico Turismo	A2	1
			Profesor de Música y Danza	A2	3
			Clase Técnicos Auxiliares		
			Denominación	G.C.P. Subgrupo	Núm.
			Aux. Tit. Arch. Bibli. e Investigación	C1	1
			Delineante	C1	2
			Técnico Auxiliar Informático	C1	3
			Técnico Auxiliar Medio Ambiente	C1	1
			Técnico Auxiliar Industrial	C1	1
			A 3.2.) Subescala Servicios Especiales		
			Clase Policía Local		
			Denominación	G.C.P. Subgrupo	Núm.
			Inspector	A2	1
			Subinspector	A2	2
			Oficial	C1	8
			Oficial Sección Tráfico	C1	1

Policia Local	C1	70	Técnico Ciclo Integral del Agua	1
Clase Plazas de Cometidos Especiales			Oficial Primera	1
Denominación	G.C.P. Subgrupo	Núm.	Limpieza Pública	Número
Asesor Jurídico C.I.M.	A1	1	Barrendero	4
Técnico C.I.M.	A2	2	Guardería de Colegios Públicos	Número
Técnico Medio Especialista en Promoción Económica	A2	1	Guarda-Portero	8
Técnico Medio Especialista en Cultura	A2	1	Actividades Varias	Número
Monitor-Director Parque Infantil de Tráfico	C1	1	Conductor 1ª	1
Inspector Rentas y Exacciones	C1	1	Conductor	1
Coordinador Responsable Oficina Información Juvenil	C1	1	Peón de Usos Múltiples	1
Coordinador Responsable de Protocolo	C1	1	Peón de Funciones Múltiples	1
Especialista en Autoedición Multimedia y Nuevas Tecnología	C1	1	Parques y Jardines	Número
Especialista en Consumo	C1	1	Jardinero	7
Especialista en Archivo y Biblioteca	C1	1	C) PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL	Núm.
Especialista en Geomática	C1	2	Asesor Delegado Las Navas	1
Aux. Aydte. Archivo y Biblioteca	C2	1	Asesor Delegado Jauja	1
Aux. Especialista en Cultura	C2	1	Asesor Grupo Político PSOE	1
Aux. de Inspección	C2	1	Asesor Grupo Político IULV	1
Aux. de Delineación	C2	1	Asesor Grupo Político P.P.	1
Conserje Mercado y Matadero	C2	1	Director Asesor Gabinete Prensa y Comunicación	1
Portero/a Mayor	C2	1		
Auxiliar Actividades Turísticas	C2	2		
Clase Personal de Oficios				
Denominación	G.C.P. Subgrupo	Núm.		
Maestro Jardinero	C2	1		
Oficial Pintor	C2	1		
Oficial Carpintero	C2	1		
Denominación	Agrupaciones Profesionales	Núm.		
Guarda de Centro de Menores		1		
Barrendero		1		
Peón de Obras		1		
Peón de Usos Múltiples		2		
Limpiadora		4		
Peón electricista Conductor		1		
A)PERSONAL LABORAL				
Servicios Administrativos				
Denominación		Número		
Administrativo		2		
Auxiliar		4		
Subalternos				
Denominación		Número		
Ordenanza		1		
Limpieza de Edificios				
Denominación		Número		
Limpiadora		6		
Servicio de Obras				
Denominación		Número		
Auxiliar Técnico Industrial		1		
Oficial-Jefe de Equipo		1		
Oficial Primera		2		
Oficial		1		
Peón de Obras		3		
Agua				
Denominación		Número		

Denominación	Número
Barrendero	4
Guardería de Colegios Públicos	Número
Guarda-Portero	8
Actividades Varias	Número
Conductor 1ª	1
Conductor	1
Peón de Usos Múltiples	1
Peón de Funciones Múltiples	1
Parques y Jardines	Número
Jardinero	7
C) PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL	Núm.
Asesor Delegado Las Navas	1
Asesor Delegado Jauja	1
Asesor Grupo Político PSOE	1
Asesor Grupo Político IULV	1
Asesor Grupo Político P.P.	1
Director Asesor Gabinete Prensa y Comunicación	1

RESUMEN DE PLANTILLA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

A .2.) Escala de Funcionarios de Administración General			
A 2. 1.) Subescala Técnica			
Denominación	G.C.P. Subgrupo	Núm.	
Técnico Admón.Gral.	A1	2	
A 2.2.) Subescala Administrativa			
Denominación	G.C.P. Subgrupo	Núm.	
Administrativo	C1	4	
A 2.3.) Subescala Auxiliar			
Denominación	G.C.P. Subgrupo	Núm.	
Auxiliar	C2	3	
A 2.4.) Subescala Subalterna			
Denominación	Agrupaciones Profesionales	Núm.	
Ordenanza		1	
A 3.) Escala de Administración Especial			
A 3. 1.) Subescala Técnica			
Clase Técnicos Superiores			
Denominación	G.C.P. Subgrupo	Núm.	
Arquitecto	A1	4	
Clase Técnicos Medios			
Denominación	G.C.P. Subgrupo	Núm.	
Arquitecto Técnico	A2	1	
Ing. Tec. Industrial	A2	1	
Ing.Tec. Obras Públicas	A2	1	

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

A 3. 2.) Subescala Servicios Especiales
Clase Plaza Cometidos Especiales

Denominación	G.C.P. Subgrupo	Núm.
Auxiliar de Inspección	C2	2

B) PLANTILLA PERSONAL LABORAL
Servicios de Obras

Denominación	Núm.
Delineante	1

RESUMEN DE PLANTILLA DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

FUNCIONARIOS DE CARRERA

A 1.) Escala de Funcionarios de Administración General
A 1. 1.) Subescala de Administrativa

Denominación	Grupo Clasif.	Núm.
Administrativo	C1	1

A 1. 2.) Subescala Auxiliar

Denominación	Grupo Clasif.	Núm.
Auxiliar	C2	2

A 2.) Escala de Administración Especial

A 2. 1.) Subescala Técnica
Clase Técnicos Superiores

Denominación	Grupo Clasif.	Núm.
Director Técnico Gerente	A1	1

A 2. 2.) Subescala Servicios Especiales
Clase Plaza Cometidos Especiales

Denominación	Grupo Clasif.	Núm.
Coordinador Actividades Deportivas A.C.A	C1	2
Monitor Polideportivo A.C.	C2	1

A) PLANTILLA PERSONAL LABORAL

Denominación	Núm.
Coordinador de Serv e Infraestructuras	1
Peón de Funciones Múltiples	3

RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Las retribuciones de los cargos en régimen de dedicación exclusiva se mantienen en las cuantías aprobadas en sesión plenaria de 27 de diciembre de 2012 y publicado en el BOP de fecha 30 de enero de 2012.

DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Las dotaciones económicas a los grupos políticos se mantienen en las cuantías aprobadas en sesión plenaria de veintinueve de junio de 2010 y publicado en el BOP de 6 de agosto del mismo año.

RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.

Las retribuciones del personal eventual para el ejercicio 2013 son las siguientes:

- El asesor o asesora de la barriada de Las Navas del Selpillar percibirá un sueldo mensual de 1.454,60 €, más dos pagas extras anuales del mismo importe que el sueldo.

- El asesor o asesora de la aldea de Jauja percibirá un sueldo mensual de 1.454,60 €, más dos pagas extras anuales del mismo importe que el sueldo.

- Los asesores o asesoras de los grupos políticos municipales P.P., PSOE-A e IU-LV-CA, percibirán un sueldo mensual de

1.337,06 €, más dos pagas extras anuales del mismo importe que el sueldo.

- El asesor o asesora del Gabinete de Prensa percibirá un sueldo mensual de 1.458,69 € más dos pagas extras anuales del mismo importe que el sueldo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 14 de enero de 2013.- El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Obejo

Núm. 49/2013

De conformidad con cuanto establece el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, adjunto le remito anuncio de admisión al trámite de información pública del expediente de aprobación de Proyecto de Actuación para la construcción de un Cortijo Rústico y Almacén de Aperos vinculado a un explotación agrícola en Paraje Campo Alto, Polígono 21, parcela 21, del término municipal de Obejo, terreno propiedad del solicitante, por término de 20 días, que en este Ayuntamiento viene tramitándose, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

Obejo a 26 de diciembre de 2012.- El Alcalde, Fdo. Luis Sánchez Marín.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 138/2013

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio del Convenio Relativo a la Reposición de las Vías Pecuarias Cañada de la Palmosa y Cordel del Cerro de San Pablo, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49, 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

CONVENIO RELATIVO A LA REPOSICIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS CAÑADA DE LA PALMOSA Y CORDEL DEL CERRO DE SAN PABLO

En Palma del Río, ade de dos mil doce.

REUNIDOS

De una parte, D. José Antonio Ruiz Almenara en su calidad de Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (en adelante, el "Ayuntamiento"),

Y de otra parte, D. Eduardo González Gómez y D. Juan Cervigón Simó, mayores de edad, con DNI números 134.755 K y 19.886.816 G, respectivamente, en nombre y representación de la mercantil Guzmán Energía, S.L, (en adelante, "Guzmán Energía, S.L.") con domicilio en la calle Portada nº 11 de Palma del Río, Córdoba, y con CIF B-85409944, en su calidad de apoderados mancomunados de la misma en virtud de escritura pública autorizada por el Notario de Madrid, D. Valerio Pérez de Madrid y Palá, el día de 29 de octubre de 2010, al nº 3.536 de su protocolo y facultados expresamente en virtud del Acuerdo del Consejo de Administración de Guzmán Energía, S.L. celebrado el día 15 de junio de 2011 y protocolizado ante el Notario de Madrid, D. Valerio Pérez de Madrid y Palá, el día 30 de junio de 2011, con el nº 1.886 de su protocolo.

Intervienen en razón de sus cargos y se reconocen mutuamente

te la capacidad legal necesaria exigida en derecho para suscribir el presente convenio y obligarse, acordando llevar a cabo el presente convenio y a tal efecto

EXPONEN

Primero.- El Ayuntamiento-Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2010 y a propuesta de la Mesa de Contratación, dispuso la adjudicación provisional del contrato para la Concesión de Uso Privativo de terrenos pertenecientes a la finca "Guzmán" destinada a energías renovables, a favor de la empresa Guzmán Energía, S.L.

Por acuerdo adoptado el día 24 de junio de 2010 se elevó a definitiva la adjudicación provisional de la referida concesión de acuerdo con las condiciones económico-administrativas particulares que rigen el concurso y en la proposición técnica, económica y proyecto empresarial, presentado por Guzmán Energía, S.L.

Con fecha 20 de julio de 2010 se suscribió entre el Ayuntamiento y Guzmán Energía, S.L. el contrato administrativo por el que se formalizó la concesión del uso privativo de los terrenos pertenecientes a la finca "Guzmán" con el objeto anteriormente señalado (en adelante, el "Contrato"). Se une copia del cuerpo del mismo como Documento nº 1.

Se adjunta, como Documento nº 2, plano identificativo de los terrenos objeto de la concesión otorgada a Guzmán Energía, S.L.

Segundo.- El establecimiento de la planta termosolar de Guzmán Energía, S.L. y el acceso a la misma, exige la reposición de las vías pecuarias Cañada de la Palmosa y el Cordel del Cerro de San Pablo, según se describe en el citado Contrato administrativo. Las superficies objeto de reposición son las que a continuación se describen, conforme a la delimitación contenida en la Resolución de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana de la Consejería de Medio Ambiente de la Jun-

ta de Andalucía, de 18 de enero de 2012, por la que se aprueba el deslinde, desafectación parcial y modificación del trazado de las vías pecuarias denominadas "Cordel del Cerro San Pablo" y "Cañada de la Palmosa", a su paso por la finca "Guzmán" en el término municipal de Palma del Río:

- Cordel del Cerro de San Pablo: 15,689714 has
- Cañada de la Palmosa: 42,425186 has, lo que hace un total de 58,1149 has.

Tercero.- El Ilustrísimo Ayuntamiento de Palma del Río ha tramitado un expediente de modificación de trazado de las citadas vías pecuarias ante la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, al objeto de permitir la implantación de la citada planta y darle un adecuado acceso a la Finca Guzmán.

Cuarto.- Que a tal fin, la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, ha tramitado a su vez, el expediente de Deslinde, desafectación y modificación de trazado de vías pecuarias, nº de referencia VP@4204/2009, habiendo recaído resolución en fecha 18 de enero de 2012.

Quinto.- Guzmán Energía S.L. precisa de las superficies afectadas actualmente por los citados Cañada y Cordel por la implantación de la planta Termosolar de su titularidad y por su acceso, que pasarán a ser de titularidad municipal y posteriormente a integrarse en la concesión mencionada en el expositivo primero, con un uso industrial y a cambio, renunciará parcialmente a su concesión actual de uso privativo de suelo, en la superficie necesaria para compensar las citadas afecciones en el trazado actual de ambas vías pecuarias "Cordel del Cerro San Pablo" y "Cañada de la Palmosa".

La superficie objeto de renuncia por parte de Guzmán Energía S.L. que permitirá la reposición de las vías pecuarias afectadas es la siguiente:

	Reposición	Superficie(ha)	
Cordel del Cerro de San Pablo	Cordel del Cerro de San Pablo	3,016797	15,689714
	Descansadero Cordel de San Pablo	12,672917	
	Descansadero de la Palmosa (Norte)	29,835773	
Cañada de la Palmosa	Descansadero de la Palmosa (Oeste)	6,226763	42,425186
	Descansadero de la Palmosa (Sur)	6,362650	
TOTAL		58,1149 has	

La descripción por coordenadas UTM de las citadas superficies es la recogida en la Resolución de fecha 18 de enero de 2012 ya mencionada, que es la siguiente:

-Descansadero del Cerro de San Pablo:

Punto	X	Y
16	298285,49	4168388,15
17	298641,65	4168683,12
18	298667,13	4168705,75
84	298819,92	4168638,76
32	298753,5	4168327,84
31	298694,04	4168325,37
30	298285,49	4168325,37

-Cordel del Cerro de San Pablo:

Lado Derecho Lado Izquierdo

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1	298435,71	4167311,17	1'	298429,96	4167305,6
2	298416,25	4167356,8	2'	298408,78	4167353,9
3	298395,45	4167418,2	3'	298387,92	4167415,48
4	298374,09	4167473,82	4'	298366,59	4167471,03
5	298353,67	4167530,38	5'	298346,19	4167527,55
6	298318,17	4167619,12	6'	298310,77	4167616,08
7	298293,95	4167680,1	7'	298286,84	4167676,29
8	298285,49	4167691,85	8'	298277,49	4167689,27
9	298285,49	4167789,27	9'	298277,49	4167789,27
10	298285,49	4167889,27	10'	298277,49	4167889,27
11	298285,49	4167989,27	11'	298277,49	4167989,27
12	298285,49	4167089,27	12'	298277,49	4168089,27
13	298285,49	4168189,27	13'	298277,49	4168189,27
14	298285,49	4168289,27	14'	298277,49	4168289,27
15	298285,49	4168325,37	15'	298277,49	4168325,37
16	298285,49	4168388,15	16'	298277,49	4168391,91

17	298641,65	4168683,12	17'	298636,44	4168689,19
18	298667,13	4168705,75	18'	298660,19	4168710,28
18a	298674,18	4168712			
19	298647,27	4168726,05	19'	298643,93	4168718,77
20	298629,54	4168733,13	20'	298617,14	4168729,46
21	298687,32	4168814,75	21'	298680,79	4168819,37
22	298757,81	4168914,33	22'	298751,02	4168918,57
23	298806,83	4169003,78	23'	298800,03	4169008,02
24	298854,88	4169091,47	24'	298848,09	4169095,72
25	298909,48	4169191,11	25'	298901,48	4169193,16
26	298909,48	4169293,16	26'	298901,48	4169293,16
27	298909,48	4169393,16	27'	298901,48	4169393,16
28	298909,48	4169493,16	28'	298901,48	4169493,16
29	298909,48	4169593,16	29'	298901,48	4169593,16
30	298909,48	4169693,16	30'	298901,48	4169693,16
31	298909,48	4169793,16	31'	298901,48	4169793,16
32	298909,48	4169893,16	32'	298901,48	4169893,16
33	298909,48	4169993,16	33'	298901,48	4169993,16
34	298909,48	4170093,16	34'	298901,48	4170093,16
35	298909,48	4170193,16	35'	298901,48	4170193,16
36	298909,48	4170293,16	36'	298901,48	4170293,16
37	298909,48	4170392,21	37'	298901,48	4170391,14
38	298892,69	4170490,74	38'	298884,69	4170489,72

La identificación mediante coordenadas UTM del Descansadero de la Palmosa es la que seguidamente se indica:

-Descansadero de la Palmosa (Norte):

Descansadero de la Palmosa (Norte)

Punto	X	Y
22	298436	4167311
23	298416	4167357
24	298395	4167418
25	298374	4167474
26	298354	4167530
27	298318	4167619
28	298294	4167680
29	298285	4167692
30	298285	4168325
31	298694	4168325
32	298754	4168328
33	298723	4168197
34	298684	4168018
35	298650	4167896
36	298640	4167857
37	298620	4167858
38	298595	4167861
39	298593	4167835
40	298587	4167810
41	298578	4167764
42	298575	4167742
43	298571	4167695
44	298563	4167665
45	298554	4167641
46	298547	4167622
47	298529	4167603
48	298513	4167590
49	298497	4167388
50	298446	4167321

-Descansadero de la Palmosa (Oeste):

Descansadero de la Palmosa (Oeste)

Punto	X	Y
57	298277	4167689
58	297764	4168002
59	297835	4168046
60	297858	4168033
61	298025	4167933
62	298277	4167933

-Descansadero de la Palmosa (Sur):

Descansadero de la Palmosa (Sur)

Punto	X	Y
1	298087	4166816
2	298089	4166842
3	298093	4166868
4	298106	4166904
5	298134	4166947
6	298164	4166994
7	298203	4167041
8	298242	4167085
9	298294	4167121
10	298451	4167274
11	298474	4167296
12	298506	4167338
13	298529	4167286
14	298464	4167223
15	298426	4167176
16	298396	4167143
17	298353	4167102
18	298334	4167082
19	298319	4167069
20	298319	4166819
21	298159	4166814

Y que visto todo lo anterior, las partes

MANIFIESTAN

Que tienen por convenida la renuncia parcial por parte de Guzmán Energía S.L a parte de los terrenos de su concesión de uso privativo con objeto de que, con los mismos, el Ilustrísimo Ayuntamiento de Palma del Río, que es su titular, pueda compensar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía por la afección a las dos vías pecuarias, denominadas Cordel del Cerro de San Pablo y Cañada de la Palmosa, a los efectos de que su trazado actual sea ocupado por la planta Termosolar de Guzmán Energía, S.L. y su acceso a la misma, lo cual se lleva a cabo de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Guzmán Energía S.L se compromete en este acto a la renuncia parcial, sin derecho a indemnización alguna, de los terrenos sobre los que ostenta la titularidad de la concesión de uso privativo, tal y como se consigna en dicho contrato administrativo de concesión de uso, los cuales, con una extensión de 58,1149 has, quedan identificados en la manifestación quinta. Se adjunta plano como Documento nº 3.

Segunda.- Asimismo Guzmán Energía S.L. se compromete a la extinción parcial de las cargas que como consecuencia de la concesión de uso privativo constan inscritas en el Registro de la Propiedad de Palma del Río sobre los terrenos que son objeto de renuncia.

Tercera.- Por su parte, el Ilustrísimo Ayuntamiento de Palma del Río se compromete a activar el expediente de extinción par-

cial de la concesión a la que se hace referencia anteriormente de conformidad con Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Cuarta.- El Ilustrísimo Ayuntamiento de Palma del Río una vez finalizado el referido expediente segregará los terrenos a los que se renuncia por parte de Guzmán Energía S.L y que forman parte de la concesión citada para ofrecerlos a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía al objeto de que ésta finalice el expediente de Deslinde, desafectación y modificación de trazado de vías pecuarias, mencionado en el expositivo tercero y cuarto, dado que el nuevo trazado de las vías pecuarias denominadas Cordel del Cerro de San Pablo y Cañada de la Palmosa implica permuta de bienes entre ambas Administraciones.

Quinta.- Igualmente, el Ilmo. Ayuntamiento de Palma del Río afectará a la concesión administrativa de la que es titular Guzmán Energía S.L. los terrenos que a él le revierten de la Consejería de Medio Ambiente, tras la finalización del citado expediente de Deslinde, desafectación y modificación de trazado de vías pecuarias, en una superficie de 17, 5557 has, en lo que respecta al acceso a la planta Termosolar y 20,5353 has, en lo que respecta a dicha planta. Estos terrenos se identifican por plano adjunto como Documento nº 4, donde constan también las correspondientes coordenadas UTM.

Sexta.- Las obligaciones contenidas en las presentes estipulaciones, se llevarán a efecto en el plazo máximo de un año a contar desde la formalización del presente documento. No obstante, este plazo podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes por periodos anuales, sin que la duración total pueda exceder de cinco años.

Séptima.- Guzmán Energía, S.L. abonará los gastos e impuestos correspondientes al otorgamiento del/las escritura/s públicas relativas a las modificaciones del Contrato de concesión del uso privativo que sean necesarias.

Octava.- En caso de litigio, ambas partes se someten al fuero y jurisdicción de los juzgados y tribunales de Córdoba, con expresa renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderles.

Novena.- El presente convenio se someterá a información pública por un plazo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Convenio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palma del Río.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados".

En Palma del Río, a 26 de diciembre de 2012.- El Tercer Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Fdo. Andrés Rey Vera.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 52/2013

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia, en el día de hoy, se ha resuelto lo siguiente:

"Decreto: Debiendo ausentarme de la localidad los días 2, 3 y 4 de enero de 2013, por vacaciones, por el presente y en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal he resuelto: Delegar la totalidad de mis funciones durante indicados días, en D^a. Verónica Morillo Baena, Teniente de Alcalde, con objeto de dar cumplimiento en los artícu-

los 47.2 y 44.1 del ROF.

Con arreglo al acuerdo del Pleno Municipal de 28 de junio de 2011, punto décimo, abónese la retribución correspondiente.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, notifíquese al interesado y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, a 28 de diciembre de 2012.- El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 194/2013

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1360/2012, a instancia de la parte actora doña María del Pilar Serrano Cepedello y Ana Belén Sánchez Peñas contra Sesa Star España ETT S.A.U., Red Bull España S.L., Red Bull Servicios de Marketing S.L. y Unique Internim ETT S.A.U., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acumúlense a los presentes Autos núm. 1360/2012 los seguidos ante el Juzgado de lo Social Número Cuatro, bajo el núm. de Autos 1484/12 que se verán en un solo acto de conciliación y juicio.

Y visto el resultado de la anterior diligencia negativa de citación realizada por el empleado de correos, cítese a la empresa demandada Sesa Star España ETT S.A.U., para los actos de conciliación o juicio, señalados para el día 4 de febrero de 2013, a las 12'20 horas de su mañana, personalmente por medio del funcionario de auxilio judicial del Juzgado y en prevención de que dicha citación también sea negativa y ante la proximidad del señalamiento también por medio de edictos a publicar en el B.O.P., ante la posibilidad de que se encuentre en paradero ignorado.

Notifíquese el presente Auto a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Y para que sirva de notificación a la demandada Sesa Star España ETT S.A.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 9 de enero de 2013.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES**Comunidad de Regantes del Canal Margen Izquierda del Río Bembézar Posadas (Córdoba)**

Núm. 8.462/2013

Don Javier Hidalgo Martínez, N.I.F. 30.510.248-N, Secretario de la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Izquierda del Río Bembézar, con domicilio en Posadas (Córdoba), sito en C/ Gaitán, 65 – apartado de correos 40, y C.I.F. G-14.062.277, certifico:

Que, en Junta General Ordinaria de la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Izquierda del Río Bembézar de fecha 25 de octubre de 2.012, se adoptó, entre otros y por unanimidad, el acuerdo que literalmente se transcribe:

“Se pone de manifiesto a la Asamblea la problemática creada por la sequía del presente año y su influencia en el gasto de agua para riego, así como las perspectivas a la baja de las dotaciones para la campaña 2012/2013, haciendo hincapié en la necesidad de prever el tipo de cultivo a sembrar en función de las necesidades hídricas de cada uno.

En este sentido, y como se trasladó en circular informativa de fecha uno de octubre del año en curso, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir nos ha comunicado que la dotación de agua para la presente campaña 2012/2013 es inicialmente de 3.000 m³/has., la cual se podrá ver incrementada, o no, en función de las lluvias de otoño, invierno y primavera.

La realidad antes expuesta es precisa tenerla en cuenta por los comuneros, tomándola en consideración dada su trascendencia a fin de proceder a la necesaria planificación de los cultivos, ante la incertidumbre existente sobre la mayor o menor pluviometría, pues, como se decía, la dotación en principio es muy reducida, quedando circunscrita esta Corporación a la misma.

Nuestro sistema de riego, a pesar de estar modernizado, queda ceñido a la dotación concedida anualmente por el Organismo de Cuenca, lo cual debe ser tenido en cuenta por todos los regantes, pues cualquier exceso de consumo conllevará, irremediablemente, limitaciones en el agua disponible para el resto. Al quedar encorsetados por la dotación, su consumo por la Comunidad, con independencia de que ello haya sido consecuencia o traiga su causa del exceso o derroche de algunos, conllevará la finalización de la campaña de riegos y del suministro, por imposición de la Confederación Hidrográfica. Tal realidad podría conllevar un trato desigual a algunos comuneros, los cuales, a pesar de no haber consumido la dotación global por ha. prevista para la campaña, podrían ver cortado el suministro por imposición del Organismo de Cuenca.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y como consta en la circular anteriormente mencionada, de fecha uno de octubre, se hizo saber que, la Junta de Gobierno, en uso de la competencias que ostenta (letra II) del artículo 220 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril: “establecer los turnos de agua, conciliando los intereses de los diversos aprovechamientos y cuidando que, en momentos de escasez, se distribuya el agua del modo más conveniente para los intereses comunitarios”), tenía previsto proceder al corte del suministro a las fincas una vez consumida la dotación asignada por Confederación.

Dado traslado de todo lo expuesto a la Asamblea, la misma aprueba y ratifica por unanimidad, es decir, por 131 votos favora-

bles, el criterio de la Junta de Gobierno, disponiendo, por tanto, que se proceda a cortar el suministro a aquellas fincas inscritas en la Comunidad que consuman la dotación que se asigne por el Organismo de Cuenca”.

Que, a la vista de la trascendencia del acuerdo que antecede, se procede a su publicación en el B.O.P., haciendo constar que contra el mismo, al no ser definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, de conformidad a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 84 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Recurso de Alzada en el plazo de un mes ante la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Podrá interponerse, no obstante, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Posadas (Córdoba), a 20 de diciembre de 2012.- El Secretario, Fdo. Javier Hidalgo Martínez.- Vº Bº El Presidente, Fdo. Fernando de Alcaraz Troya.

ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de don Emilio García Peña Lucena (Córdoba)**

Núm. 8.607/2013

Anuncio de la Notaría de D. Emilio García Peña de subasta de ejecución extrajudicial

Don Emilio García Peña, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Lucena, con despacho profesional en Plaza Cristo de la Sangre, número 1-1º de Lucena (Córdoba), hago saber:

Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria número de expediente 5/2012, en el que figura como acreedor la entidad Unicaja y como parte deudora la entidad mercantil “Promojisa, S.L.”, y que, procediendo la subasta ante Notario de las fincas que después se relacionan se llevarán a cabo bajo las siguientes condiciones:

1.- Lugar. Todas las subastas se celebrarán en mi Notaría, situada en Plaza Cristo de la Sangre, número 1-1º de Lucena (Córdoba).

2.- Día y hora. Se señala la primera subasta para el día seis de marzo de dos mil trece, a las diez horas; la segunda, en su caso, para el día tres de abril de dos mil trece, a las diez horas; y la tercera subasta, en el suyo, para el día treinta de abril de dos mil trece a las diez horas; y en el caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día catorce de mayo de dos mil trece, a las diez horas.

3.- Tipo. El tipo para la primera subasta está fijado, para la finca registral número 18198, en ciento quince mil setecientos sesenta y tres euros y setenta y nueve céntimos (€ 115.763,79); para la finca registral número 18074, en trescientos setenta y nueve mil ciento ochenta y cinco euros y treinta y nueve céntimos (€ 379.185,39); para la finca registral número 18075, en doscientos tres mil trescientos cincuenta y nueve euros y cincuenta céntimos (€ 203.359,50); para la finca registral número 18077, en ciento cincuenta y seis mil novecientos ochenta y cinco euros y veintiocho céntimos (€ 156.985,28); para la finca registral número 18078, en ciento sesenta y cinco mil trescientos trece euros y noventa y dos céntimos (€ 165.313,92); para la finca registral número 18079, en ciento noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro euros y cincuenta y dos céntimos (€ 194.544,52); para la finca registral número 18080, un valor de doscientos treinta mil

ochocientos diecinueve euros y treinta y cinco céntimos (€ 230.819,35); y para la finca número 18179, un valor de ciento ochenta y siete mil novecientos noventa y ocho euros y setenta y cuatro céntimos (€ 187.998,74); para la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de cada una de las cantidades indicadas; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4.- Consignaciones.- Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; en la tercera subasta el depósito consistirá en un veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

5.- Documentación y advertencias. La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a. y 236.b. del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6.- Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Fincas objeto de la subasta, todas integrantes del edificio para aparcamientos, trasteros, locales y treinta y dos viviendas, incluido en la unidad de ejecución U.E C8-2 y C9 del PGOU de Lucena, delimitada por las calles Juego de Pelota, Alfarería y Callejón de San Roque:

1.- Componente 83: Vivienda, tipo B, sita en la primera planta en altura del edificio, con acceso por el portal 3. Vivienda 1º-B del portal 3. Tiene una superficie construida de sesenta y cinco metros y ochenta y un decímetros cuadrados, hallándose interiormente compartimentada en diversas dependencias. Linda, vista desde el espacio destinado a zona verde: Frente, con dicho espacio destinado a zona verde; Izquierda, con vivienda tipo A de su misma planta y portal; Derecha, con el vial A; y al Fondo, con la vivienda tipo E de su misma planta y portal y con el rellano de escaleras de su portal. Anejo: Le pertenece como anejo inseparable el cuarto sito en la cubierta del edificio, identificado como "T-23", con superficie construida de siete metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados. Cuota en la comunidad general: uno coma setenta y ocho por ciento. Cuota en la subcomunidad a la que pertenece: ocho coma veintitrés por ciento.

Inscripción: Al Tomo 1.335, Libro 952, folio 22, finca registral número 18.198, inscripción 1ª.

2.- Componente 78: Local número 2, destinado a múltiples usos, sito en la planta baja del edificio. Tiene una superficie construida de doscientos treinta y tres metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados, diáfanos. Linda, visto desde el vial A: Frente, dicho vial A; Izquierda, hueco de escaleras de acceso al sótano, hueco del ascensor, rellano y cuarto de electricidad del portal 2 y con el local 3; Derecha, local 1, cuarto de instalaciones de electricidad y rellano del portal 3; y al Fondo, locales 9 y 10. Cuota en la comunidad general: cuatro coma setenta por ciento; cuota en la subcomunidad a la que pertenece: cien por cien.

Inscripción: Tomo 1.333, Libro 950, folio 156, finca registral número 18.074, inscripción 1ª.

3.- Componente 79: Local número 3, destinado a múltiples usos, sito en la planta baja del edificio. Tiene una superficie construida de ciento cincuenta metros cuadrados, diáfanos. Linda, visto desde el vial A: Frente, con dicho vial; Izquierda, local 4; Derecha, hueco de escaleras y ascensor, cuartos de instalación de agua y de electricidad y local 2; y al Fondo, locales 8 y 9. Cuota

en la comunidad general: tres coma cero dos por ciento. Cuota en la subcomunidad a la que pertenece: cien por cien.

Inscripción: Tomo 1.333, Libro 950, folio 159, finca registral número 18.075, inscripción 1ª.

4.- Componente 81: Local número 5, destinado a múltiples usos, sito en la planta baja del edificio. Tiene una superficie construida de ciento treinta metros y catorce decímetros cuadrados, diáfanos. Linda, visto desde el vial A: Frente, vial A; Izquierda, local 11, hueco de la rampa de acceso al sótano y centro de transformación; Derecha, locales 4 y 7; y al Fondo, local 6 y parcela A2. Cuota en la comunidad general: dos coma sesenta y dos por ciento; Cuota en la subcomunidad a la que pertenece: cien por ciento.

Inscripción: Tomo 1.333, Libro 950, folio 165, finca registral número 18.077, inscripción 1ª.

5.- Componente 82: Local número 6, destinado a múltiples usos, sito en la planta baja del edificio. Tiene una superficie construida de ciento nueve metros y ochenta y tres decímetros cuadrados, diáfanos. Linda, visto desde la calle Alfarería: Frente, con dicha calle; Izquierda, local 7; Derecha, parcela A2; y al Fondo, local 5; Cuota en la comunidad general: dos coma veintiún por ciento; cuota en la subcomunidad a la que pertenece: cien por ciento.

Inscripción: Tomo 1.333, Libro 950, folio 168, finca registral número 18.078, inscripción 1ª.

6.- Componente 83: Local número 7, destinado a múltiples usos, sito en la planta baja del edificio. Tiene una superficie construida de ciento veintinueve metros y veinticinco decímetros cuadrados, diáfanos. Linda, visto desde la calle Alfarería: Frente, con dicha calle; Izquierda, local 8; Derecha, local 6; y al Fondo, local 4; Cuota en la comunidad general: dos coma sesenta por ciento, cuota en la subcomunidad a la que pertenece: cien por ciento.

Inscripción: Tomo 1.333, Libro 950, folio 171, finca registral número 18.079, inscripción 1ª.

7.- Componente 84: local número 8, destinado a múltiples usos, sito en la planta baja del edificio. Tiene una superficie construida de ciento cincuenta y tres metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, diáfanos. Linda, visto desde la calle Alfarería: Frente, con dicha calle; Izquierda, local 9; Derecha, local 7; y al Fondo, local 3; cuota en la comunidad general: tres coma cero nueve por ciento; cuota en la subcomunidad a la que pertenece: cien por ciento.

Inscripción: Tomo 1.333, Libro 950, folio 174, finca registral número 18.080, inscripción 1ª.

8.- Componente 64: local comercial 3, sito en la planta baja del edificio, con fachada recayente a los viales A y B. Tiene una superficie construida de ciento cincuenta y cinco metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, diáfanos. Linda, visto desde el vial A: Frente, con dicho vial A; Izquierda, vivienda tipo A del portal 2 de la planta baja; Derecha, con el vial B; y al Fondo, con el patio de luces número 1, hueco de ascensor y cuartos de electricidad y agua y rellano del portal 1; cuota en la comunidad general: tres coma setenta y ocho por ciento; cuota en la subcomunidad a la que pertenece: cien por ciento.

Inscripción: Tomo 1.334, Libro 951, folio 189, finca registral número 18.179, inscripción 1ª.

Titulo.- Para todas las fincas descritas, el de declaración de obra nueva y división horizontal, en escritura otorgada en Lucena, el día cinco de agosto de dos mil cinco, ante el Notario don Emilio García Peña, bajo el número 1.873 de su protocolo.

Lucena, 26 de diciembre de 2012.- El Notario, Fdo. Emilio García Peña.